FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 076 DE 08 DE MAYO DE 2026

Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada Subasta Inversa SASI-001-2026, cuyo objeto es: "*SUMINISTRO DE INSUMOS DE COCINA PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS COMO APOYO NUTRICIONAL DE LOS APRENDICES DEL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS 2026, PARA LOS PROGRAMAS DE PUESTA EN VALOR, EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PATRIMONIO INMATERIAL Y COCINA TRADICIONAL: BALUARTE SANTO DOMINGO" Y DEMÁS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO FORTIFICACIONES*"

La Directora General (E) de la Escuela Taller Cartagena de Indias- ETCAR- en uso de sus competencias legales y especialmente las atribuidas mediante el Decreto 0088 de 19 de marzo de 2026 y en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Escuela Taller Cartagena de Indias fue creada como un establecimiento público, descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante decreto 981 de 1992 expedido por la Alcaldía de Cartagena; el cual en su artículo segundo establece: 'para todos los fines la Escuela se regirá por lo establecido en el acuerdo suscrito por las instituciones españolas y colombianas en virtud de cual se creó la Escuela Taller de Cartagena de Indias, documento que se integra como parte de este decreto'.

Que en el acuerdo celebrado entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Comisión Quinto Centenario por la parte española y el Fondo de inmuebles nacionales, el Instituto Colombiano de Cultura, la Alcaldía de Cartagena de Indias y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por la parte colombiana; se estableció que el objetico de la Escuela Taller es la formación técnica de jóvenes colombianos, mediante la realización de obras para la conservaciones y puesta en valor del patrimonio edificado de Cartagena de Indias.

Que en el acuerdo 001 de febrero 4 de 2003, establece como objetivos de la Escuela Taller Cartagena de Indias, los siguientes:

> *'1. Rehabilitación y conservación del Patrimonio artístico, histórico, cultural y natural, así como la rehabilitación de entornos rurales, urbanos, o del medio ambiente y la mejora de las condiciones de vida de las ciudades;*
>
> *2. Recuperación de los oficios artesanales o tradicionales y la incorporación de nuevas técnicas de construcción;*
>
> *3. Calificación profesional de los jóvenes, mediante la formación y la práctica profesional, en oficios vinculados entre sí y, relacionados con la rehabilitación*

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

> *de dicho patrimonio, favoreciendo así su inserción e integración en el mercado laboral.*
>
> *4. Formación de especialistas en profesiones demandadas por el mercado de trabajo; Revalorización de los oficios artesanales, permitiéndoles competir en el mercado laboral;*
>
> *5. Tipificación e implantación de las nuevas profesiones ligadas al medio ambiente y a la calidad de vida;*
>
> *6. Promoción y difusión de las tareas de rehabilitación y conservación a importantes sectores de la población juvenil;*
>
> *7. Actuar como soporte y embrión de centros permanentes para la dinamización del empleo y la defensa y conservación del patrimonio;'*

Que la Escuela Taller Cartagena de Indias con su labor misional se encarga de la formación técnica y/o complementaria de jóvenes vulnerables, con el fin de generar procesos de rescate de los oficios tradicionales, como elemento constitutivo de la diversidad, el patrimonio cultural y de la identidad de la Costa Caribe Colombiana; como también de promover procesos formativos en diversos ambientes de aprendizaje, vincular maestros de la tradición en dichos procesos y generar estrategias para la cualificación de competencias y adquisición de conocimientos.

Que en virtud del Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2628 de 17 de mayo de 2024 suscrito con el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, la Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos, artísticos y estéticos y se genere apropiación social y, por ello, los miembros del comité directivo del comodato aprobaron financiar parte del Proyecto de formación de la Escuela Taller Cartagena de Indias para la vigencia fiscal 2026, lo cual incluye entre otros el apoyo nutricional para aprendices en procesos de formación que se desarrolla con la compra de insumos para preparar alimentos para los aprendices.

Que el parágrafo de la cláusula décima primera del mencionado contrato de comodato se estableció que "*Para el desarrollo de las actividades contenidas en los Planes Anuales, la ETCAR podrá involucrar a los aprendices de los programas de formación ofertados. Para la financiación de estos procesos de formación, se podrá disponer de recursos a través del presupuesto de gastos del proyecto fortificaciones, lo anterior no implica el traslado de recursos al área de formación de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS*".

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

RESOLUCIÓN No. 076 de 08 de mayo de 2026: *Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada Subasta Inversa SASI-001-2026.*

Que igual manera, la ETCAR suscribió los siguientes convenios: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-SEGD-CONVINT-003-2025, el cual fue adicionado en tiempo y aportes el pasado 29 de enero de 2026, con la Alcaldía de Cartagena cuyo objeto reza: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y logísticos para generar capacidades locales, a través de la formación del capital social cualificado en oficios asociados a la gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios", que igualmente contempla el apoyo nutricional que se desarrolla con la compra de insumos para preparar alimentos para los aprendices y el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1679-2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS cuyo objeto reza "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y PEDAGÓGICOS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN DE OFICIO TRADICIONALES A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA ''APRENDER HACIENDO'' PARA LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y EL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL PARA LA PAZ, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN OFERTADOS POR LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS".

Que teniendo en cuenta el perfil de la población objetivo y los horarios de la institución se cuenta con una dependencia de Bienestar Estudiantil encargada de velar por el desarrollo integral de los/las estudiantes mediante la orientación, el apoyo y el seguimiento pedagógico, psicológico y socio económico.

Que el área de Bienestar Estudiantil también se encarga de generar estrategias orientadas a fomentar la participación en actividades culturales, deportivas, recreativas y de convivencia armónica entre los aprendices, padres de familia y los funcionarios de la Escuela Taller Cartagena de Indias, encaminadas al mejoramiento de su calidad de vida. De igual manera, vela por la buena salud de los aprendices; para ello realiza campañas preventivas y de atención en diferentes ámbitos; salud oral, cultura física, salud mental y nutrición. Esta última área (la nutricional) es de vital importancia ya que los jóvenes tienen muchas deficiencias a nivel nutricional por sus mismas condiciones de vida y malos hábitos alimenticios; además porque las jornadas de estudio y ejercicios prácticos son largas y requieren de energía para cumplirlas.

Que de acuerdo con lo anterior, el suministro de refrigerios y/o meriendas reforzadas y almuerzos a los aprendices de los diferentes programas ejecutados por la Escuela Taller son muy importantes para el buen desarrollo de las actividades; si los jóvenes, reciben este beneficio se garantiza que las condiciones de salud y nutrición serán optimas y por ende su rendimiento en las diferentes actividades programadas será mejor.

Que por otro lado, como parte de las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2628 de 17 de mayo de 2024, se encuentra el componente de Puesta en Valor que tiene por objeto "*establecer las estrategias para involucrar a la comunidad en el cuidado la apropiación de los Bienes de Interés Cultural objeto del contrato*".

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

RESOLUCIÓN No. 076 de 08 de mayo de 2026: *Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada Subasta Inversa SASI-001-2026.*

Que entre las acciones, programas, proyectos y estrategias adelantadas por la Etcar en cumplimiento de esta obligación se encuentran: el Programa Educativo ¡Vive tu patrimonio! dirigido a las comunidades educativas del distrito y el departamento, capacitaciones que buscan a través de tertulias con expertos y conocedores en temas específicos fomentar el conocimiento sobre el patrimonio cultural de la ciudad, Talleres de Buenas Prácticas en el Patrimonio enfocados en fortalecer las competencias ciudadanas en las comunidades que habitan en la áreas de influencia de los bienes administrados y entre el personal vinculado con la prestación de servicios turísticos en la ciudad, además de otras estrategias de divulgación y apropiación social del Patrimonio.

Que las actividades antes señaladas se encuentran establecidas en el plan de acción 2026 de la siguiente manera:

5.2.1. Garantizar las condiciones para el desarrollo del Programa Educativo ¡Vive tu Patrimonio!

5.2.3. Garantizar las condiciones para el desarrollo de conversatorios y/o tertulias sobre patrimonio cultural

5.3.1. Garantizar las condiciones para el desarrollo de acciones pedagógicas y de participación comunitaria que fomenten las buenas prácticas en el patrimonio

5.3.2. Garantizar las condiciones para el desarrollo de socializaciones del PEMP Paisaje

5.5.3. Garantizar el apoyo a la manifestación del PCI Ángeles Somos asociado a los Bic

5.5.4. Garantizar el apoyo a la manifestación del PCI Cabildo Vivo de Bocachica

5.6.1. Garantizar las condiciones para el desarrollo de una programación cultural conmemorativa

5.7.1. Garantizar las condiciones para realizar una rendición de cuenta sobre la gestión de la Etcar como administradora de las fortificaciones

Que de esta forma, se requiere contar con meriendas, pasabocas, hidratación y demás para la atención de los asistentes y participantes de las actividades teniendo en cuenta que tienen una duración promedio de más de dos horas.

Que el área administrativa de fortificaciones ha manifestado que como parte de las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2628 de 2024 debe brindar apoyo a la dirección general en la ejecución y seguimiento de los procesos objeto de las diferentes actividades para el buen funcionamiento de la entidad y los diferentes BIC, y en la programación mensual ordinaria o extraordinaria de los diferentes comités para el seguimiento de las actividades

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

plasmadas en el plan de acción 2026 dirigido al comité directivo de fortificaciones, a través de informes de gestión de todas las áreas el cual se exponen mediante presentaciones.

Que es así como en el plan de acción 2026, quedó establecida esta actividad de la siguiente manera: 4.2.1.1 Garantizar las condiciones para el desarrollo de las sesiones del comité directivo de la línea estratégica 4.2. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.

Que de esta forma, se requiere contar con insumos para la preparación de alimentación, (refrigerios y/o almuerzos) para la atención de los asistentes y participantes de los comités directivos que se realizan de manera mensual teniendo en cuenta que tiene una duración promedio de más de tres horas

Que a partir del estudio del mercado realizado fue posible identificar los Bienes y Servicios a ofertar en el sector del centro histórico, donde se ubica el Baluarte Santo Domingo, y atendiendo los usos permitidos en este espacio, se plantea la oferta de servicios restaurante-bar y venta de artesanías.

Que tal como se indicó anteriormente, en lo referente al servicio de restaurante-bar la ETCAR vinculará a aprendices del taller de Cocina para que estos tengan un ambiente de aprendizaje real, aplicando la metodología aprender haciendo y teniendo en cuenta sus competencias, capacidades y habilidades en los diferentes puestos de trabajo.

Que así mismo, se vinculará a los egresados de este taller con el propósito de dar oportunidad de primer empleo y facilitar la inserción laboral de los mismos.

Que este proyecto se orienta al rescate de los sabores del caribe colombiano caracterizado por la variedad gastronómica con platos representativos que requieren de insumos típicos impregnados de aromas exóticos como un festín para los sentidos de los futuros comensales dentro de los que se encuentran el arroz, variedad de pescados y mariscos, tubérculos entre otros. De esa forma, el anexo técnico describe cada uno de ellos.

Que así mismo, se ha identificado que, para el desarrollo de los cursos complementarios y suministro de necesidades propias del proyecto Santo Domingo, se hace indispensable adquirir las bebidas alcohólicas y no alcohólicas, mediante marcas específicas que permita establecer la mezcla, por lo general de dos o más tipos de ellas, a base de ingredientes generales como los zumos, la miel, leche, especias, carbonatos, sodas, agua tónica, etc, de acuerdo a la receta elaborada de la coctelería.

Que por ser una necesidad inaplazable se requiere realizar un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa para el SUMINISTRO DE INSUMOS DE COCINA PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS COMO APOYO NUTRICIONAL DE LOS APRENDICES DEL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS 2026, PARA LOS PROGRAMAS DE PUESTA EN VALOR,

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

RESOLUCIÓN No. 076 de 08 de mayo de 2026: *Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada Subasta Inversa SASI-001-2026.*

EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PATRIMONIO INMATERIAL Y COCINA TRADICIONAL: BALUARTE SANTO DOMINGO" Y DEMÁS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO FORTIFICACIONES.

Que de conformidad con lo contenido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el capítulo 2, subsección 2 del Decreto 1082 de 2015:

" (…)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

"Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

(…)

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

RESOLUCIÓN No. 076 de 08 de mayo de 2026: *Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada Subasta Inversa SASI-001-2026.*

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

(…)".

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, desde el día 24 de abril de 2026 se procedió a la publicación del proyecto de pliego de condiciones, estudios previos, aviso de convocatoria y demás documentos en la plataforma SECOP II, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones a su contenido cuyas respuestas se publicaron en la misma plataforma.

Que dentro de la fecha prevista se recibieron observaciones de interesados en el proceso, las cuales fueron debidamente contestadas a través de la plataforma SECOP II.

Que dentro por la cuantía del proceso de contratación **NO** es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada, ordenar la apertura del proceso de contratación

Que, en este orden de ideas con fundamento en las normas jurídicas citadas y en el principio de transparencia como precepto que rige las actuaciones de la Administración Pública y en especial los procedimientos de contratación administrativa, la ETCAR mediante el presente acto, además de ordenar la apertura del proceso de selección y la conformación del Comité Evaluador de las propuestas, dictará otras disposiciones inherentes a este tipo de trámites.

Por todo lo anterior, la ETCAR,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de selección por la modalidad de Selección abreviada por Subasta Inversa SASI-001-2026, en las siguientes condiciones:

1. Objeto: SUMINISTRO DE INSUMOS DE COCINA PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS COMO APOYO NUTRICIONAL DE LOS APRENDICES DEL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS 2026, PARA LOS PROGRAMAS DE PUESTA EN VALOR, EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PATRIMONIO INMATERIAL Y COCINA TRADICIONAL: BALUARTE SANTO DOMINGO" Y DEMÁS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO FORTIFICACIONES.
2. Modalidad de contratación: Selección Abreviada – Subasta Inversa

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

RESOLUCIÓN No. 076 de 08 de mayo de 2026: *Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada Subasta Inversa SASI-001-2026.*

3. El lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la plataforma transaccional SECOP II.
4. Valor estimado del contrato y certificados de disponibilidad presupuestal: El presupuesto oficial destinado por la ETCAR para el presente proceso de contratación es por la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($1.739.766.873)** suma que incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación:

CDP	VALOR DEL CDP	VALOR A COMPROMETER	DEPENDENCIA
058	$ 144.690.000	$ 144.690.000	PUESTA EN VALOR
059	$ 1.800.000	$ 1.800.000	PUESTA EN VALOR
060	$ 27.200.000	$ 27.200.000	PUESTA EN VALOR
061	$ 8.500.000	$ 8.500.000	PUESTA EN VALOR
062	$ 5.000.000	$ 5.000.000	PUESTA EN VALOR
063	$ 4.200.000	$ 4.200.000	PUESTA EN VALOR
064	$ 5.000.000	$ 5.000.000	PUESTA EN VALOR
065	$ 7.000.000	$ 7.000.000	PUESTA EN VALOR
066	$ 1.500.000	$ 1.500.000	PUESTA EN VALOR
079	$ 318.657.024	$ 300.413.024	FORTIFICACIONES
001	$474.229.057,03	$ 28.893.000	FORMACION - SSP
015	$ 74.578.350	$ 74.578.350	FORMACION – CONV ALCALDÍA
016	$ 29.700.000	$ 29.700.000	FORMACION – CONV ALCALDÍA
134	$ 1.145.292.499	$ 1.096.292.499	SANTO DOMINGO
047	$ 5.000.000	$ 5.000.000	FORTIFICACIONES - ADMISTRACIÓN

PARÁGRAFO: Las especificaciones a las que deberá sujetarse el desarrollo del proceso y del contrato, se encuentran contenidas en el pliego electrónico y su minuta complementaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma corresponderá al señalado en el pliego electrónico.

ARTÍCULO TERCERO: NO Limitar el proceso a MIPYMES.

ARTÍCULO CUARTO: Integrar el comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de selección en referencia con funcionarios y asesores según el área de conocimiento de estos, funciones y/o profesiones, así:

- **COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:** Asesor(es) Jurídico- ETCAR
- **COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:** Asesor(es) financiero de la ETCAR
- **COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:** Asesor(es) Técnico de la ETCAR

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

RESOLUCIÓN No. 076 de 08 de mayo de 2026: *Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada Subasta Inversa SASI-001-2026.*

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Por la Oficina Jurídica deberá comunicarse inmediatamente a las personas que hacen parte del Comité Evaluador.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente documento en la plataforma de compras públicas SECOP II.

ARTÍCULO SEPTIMO: Convocar a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general, para que participen en el presente proceso de selección, presentando recomendaciones escritas y oportunas a través del SECOP II, buscando la eficiencia y probidad que están obligados a cumplir los entes estatales.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., el día 08 de mayo de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA SCHMALBACH PÉREZ
Directora General (e)
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Sandra León Blanco	Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para el siguiente trámite.			

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co